



Resolución de Contraloría No. 0001-2021-CG

Lima, 05 ENE 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000010-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000003-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, y tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, del mismo modo, de acuerdo con el literal b) del artículo 32 de la citada Ley N° 27785, el Contralor General de la República se encuentra facultado para planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, hasta el 07 de marzo de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo ampliado temporalmente hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicho Estado de Emergencia Nacional fue declarado nuevamente mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y prorrogado por Decreto Supremo N° 201-220-PCM, hasta el 31 de enero de 2021;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, establece en su artículo 13 que la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental es responsable de conducir la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados a cargo de los órganos y unidades orgánicas bajo su ámbito y demás órganos del Sistema Nacional de Control; a tal efecto, bajo su dependencia se encuentran, entre otros órganos de línea, la Gerencia de Control de Megaproyectos, la Subgerencia de Control del Sector Salud,



la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa, la Subgerencia de Control del Sector Justicia, Político y Electoral y la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000010-2021-CG/MCSCG, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental propone la conformación de una comisión de control para la vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo encargado de coordinar la estrategia de control, a cargo de las unidades orgánicas y órganos competentes, al proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19 en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Perú;

Que, en relación a dicha propuesta, se debe precisar que a través del Decreto de Urgencia N° 110-2020, se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19; asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 131-2020, se establecieron medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud y al Seguro Social de Salud, incrementar su capacidad de respuesta para garantizar el almacenamiento, conservación, distribución y aplicación de la vacuna contra la COVID-19 en el Perú;

Que, asimismo, mediante Ley N° 31091, entre otros aspectos, se declara de utilidad, necesidad pública e interés nacional la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas para el tratamiento curativo y preventivo del coronavirus SARS-CoV-2, así como de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud;

Que, en atención al marco normativo mencionado y a la necesidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre el proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19, y en cumplimiento de la función rectora de esta Entidad Fiscalizadora Superior, resulta pertinente la conformación de un Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000003-2021-CG/GJN, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que conforma el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, en atención a la propuesta formulada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental en el Memorando N° 000010-2021-CG/MCSCG;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 2785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;





Resolución de Contraloría No. 001-2021-CG

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Conformar el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo encargado de coordinar la estrategia de control, a cargo de las unidades orgánicas y órganos competentes, al proceso de adquisición, almacenamiento, conservación, distribución, implementación de planes de vacunación, entre otros, que sean adoptadas por el Estado para garantizar la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19 en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del Perú.



Artículo 2.- Disponer que el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República esté integrado por:

- El/La Gerente de Control de Megaproyectos, quien lo preside.
- El/La Subgerente de Control del Sector Salud.
- El/La Subgerente de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
- El/La Subgerente de Control del Sector Justicia, Político y Electoral
- El/La Subgerente de Desarrollo del Sistema Nacional de Control.



Artículo 3.- Disponer que los órganos, incluidos los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República brinden las facilidades correspondientes al Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Establecer que el Equipo Especial de Control para la Vacuna contra el COVID-19 de la Contraloría General de la República, conformado por el artículo de la presente Resolución, se mantendrá vigente en tanto dure la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República